



De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la **salud sexual** es un **estado de bienestar físico, mental y social en relación con el ejercicio de la propia sexualidad**. Implica la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras, seguras y libres de toda coacción, discriminación y violencias.

La **salud reproductiva** implica la **ausencia de afecciones o enfermedades del sistema reproductivo, sus funciones y sus procesos, pero también involucra la sexualidad y la capacidad para decidir libremente** asuntos relacionados con el tener o no hijas o hijos.

Tener en cuenta las necesidades específicas de salud sexual y reproductiva de mujeres, niñas y adolescentes, es también un paso importante para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, incorporando a las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Derecho sexuales y derechos reproductivos

Son derechos universalmente reconocidos e **interpretados desde la sexualidad y la reproducción**, pero también en el ámbito del derecho a la salud. Se basan **principalmente en la necesidad de las mujeres, niñas y adolescentes de reapropiarse de su cuerpo y de la autodeterminación** para ejercer plenamente su sexualidad y la reproducción.



Sexualidad: abarca no solo la capacidad física para el placer, sino también los significados personales y la conformación de las identidades sexuales y de género.



Reproducción: proceso biológico en el cual se produce la fecundación que es la unión del óvulo con un espermatozoide.

El debate de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres fue impulsado por los movimientos feministas de los sesenta y setenta, sin embargo, es hasta la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo que se reconocen de manera formal en el Programa de Acción de El Cairo (1994). A nivel América Latina y el Caribe, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013) fue el instrumento que reconoció la relación fundamental entre la salud y los derechos sexuales y reproductivos para las mujeres.

En el **artículo 6 “Ciudad de libertades y derechos”** de la **Constitución Política de la Ciudad de México** se reconocen plenamente estos derechos.

D. Derechos sexuales. Derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.

E. Derechos reproductivos. Derecho a decidir de manera libre, voluntaria e informada tener hijos o no, con quién y el número e intervalo entre éstos, de forma segura, sin coacción ni violencia, así como a recibir servicios integrales para acceder al más alto nivel de salud reproductiva posible y el acceso a información sobre reproducción asistida.

Violencias de género contra las mujeres y su salud sexual y reproductiva

Los datos sobre la prevalencia de la violencia sexual proporcionados por la OMS se relacionan principalmente con agresiones sexuales que reciben de sus parejas. De acuerdo con los resultados de la **Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares** (Endireh) 2021, en la Ciudad de México:

7.4%
de las mujeres de 15 años y más han sufrido un incidente de violencia sexual ejercida por su pareja actual o última a lo largo de su relación



1.4%
de las mujeres de 15 años y más casadas o unidas en los últimos 12 meses*

La **violencia sexual** contra las mujeres, niñas y adolescentes ocurre también en **otros ámbitos**. Según la Endireh 2021, en la Ciudad de México de las mujeres de 15 años y más:



2.3%
ha sufrido un incidente de violencia sexual en el ámbito familiar en los últimos 12 meses

22.6%
en el ámbito escolar a lo largo de su vida



19.3%
en los últimos 12 meses

21.3%
en el ámbito laboral a lo largo de su vida



9.2%
en los últimos 12 meses

58.7%
en el ámbito comunitario a lo largo de su vida



25.1%
en los últimos 12 meses

Muchos de estos incidentes de violencia se reconocen ya en el **Código Penal para el Distrito Federal** como delitos específicos que pueden ocurrir en los distintos ámbitos y ser cometidos por personas cercanas a ellas o personas totalmente extrañas.

*En los 12 últimos meses previos al levantamiento de la Encuesta. En el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021.



Violación, abuso sexual, acoso sexual, estrupo, incesto, contra la intimidad sexual y trata de personas con fines a explotación sexual.

No todos los delitos son denunciados por las mujeres, niñas y adolescentes ya que les generan vergüenza o desencadenan comportamientos condenatorios hacia ellas.

Otras violencias que deben ser denunciadas son las acciones u omisiones de las autoridades encargadas de garantizarles sus derechos ya que constituyen graves violaciones de la salud y los derechos reproductivos y sexuales. Estas violencias pueden ser:

- Esterilización involuntaria o cualquier otro tipo de método anticonceptivo forzado
- Aborto provocado
- Violencia obstétrica como golpes, humillaciones y discriminación hacia las mujeres embarazadas
- Negación del acceso a los servicios que requieren
- Brindar servicios de baja calidad
- Someter el acceso de las mujeres a los servicios bajo la autorización de terceras personas.
- Negar la interrupción de un embarazo en el marco de la legislación vigente: Interrupción Legal del Embarazo (ILE) e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

¿Qué falta por hacer?

Las organizaciones y movimientos de mujeres en México y el mundo entero han hecho notar la necesidad de implicar factores sociales, políticos y económicos que garanticen a las mujeres, niñas y adolescentes vivir en plenitud su salud sexual y salud reproductiva.

La interrupción del embarazo libre, legal, segura y gratuita es una lucha histórica de los movimientos feministas que se han propuesto romper los estereotipos tradicionales sobre la reproducción y la maternidad, pero también forma parte de la lucha por la ciudadanía de las mujeres que se mantiene vigente hoy en día. Implica cuestiones de justicia económica y social, el derecho a la educación, a una vida libre de violencia y a otros derechos humanos como a la libertad, seguridad e integridad personales, a decidir el número e intervalo de hijas e hijos, el derecho a la privacidad, a la igualdad y a la no discriminación, al empleo y a la seguridad social, a la información adecuada y oportuna y a disfrutar del progreso científico, entre otros.

Las activistas tratan el aborto legal, seguro y gratuito, así como otros temas de salud sexual y salud reproductiva de manera similar a los recursos a los que todas las personas tienen derecho dentro de una sociedad democrática.



Referencias:

- Constitución Política de la Ciudad de México. Última reforma publicada en la Gaceta de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022.
- Forward Together (2017). Guía de referencia de la justicia reproductiva para los medios de comunicación. Disponible en: <https://forwardtogether.org/tools/media-guide-abortion-latinx-community-spanish/#:~:text=Descargar%3A-Espa%3B1oL,-Ing%3A9s>
- INEGI. (2020). Panorama nacional sobre la situación de la violencia contra las mujeres. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México.
- INEGI. (2022). Situación de violencia contra las mujeres. Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres.
- INSP. (2022). La violencia obstétrica también es violencia contra la mujer. Sitio Web: <https://www.insp.mx/aviso/5138-dia-violencia-mujer-obstetrica.html#:~:text=La%20violencia%20obst%C3%A9trica%20se%20define,y%20sexuales%20de%20las%20mujeres>
- Kisslinger, L., León, M. (2019). Manual derechos sexuales y derechos reproductivos y violencias por razón de género contra las mujeres. Asociación Italiana de Mujeres para el Desarrollo-AIDOS, EU Aid Volunteers de la Unión Europea.
- NU. (2014). Los derechos de las mujeres son derechos humanos. Naciones Unidas. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf
- RSMAC. (s.f.). Justicia en salud, salud sexual y salud reproductiva. Disponible en: <https://reddesalud.org/es/viva-historia>